

## **0. INTRODUCCIÓN**

El régimen jurídico que regula las actividades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos se articula en torno a la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que derogó la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de los hidrocarburos. Como se establece en su disposición transitoria segunda, en tanto no se dicten las disposiciones de desarrollo de la presente Ley continuarán en vigor, en lo que no se opongan a la misma, las disposiciones reglamentarias aplicables en materias que constituyen su objeto, es decir, el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprobó el reglamento de desarrollo de la derogada Ley 21/1974.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria primera no se modifica el régimen jurídico de los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados al amparo de la Ley 21/1974, de 27 de junio, que se regirán por dicha Ley, salvo manifestación expresa de los titulares de su deseo de acogerse a la regulación que para dichos permisos y concesiones establece la Ley 34/1998.

Con la entrada en vigor de la mencionada Ley 34/1998, corresponde a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de la exploración e investigación de hidrocarburos, el otorgamiento de las autorizaciones de exploración y permisos de investigación a que se refiere su Título II, cuando afecte a su ámbito territorial y a la Administración General del Estado el otorgamiento de este tipo de autorizaciones cuando su ámbito afecte al territorio de más de una Comunidad Autónoma o comprenda el subsuelo del mar territorial y de los fondos marinos, así como el otorgamiento de las concesiones de explotación de yacimientos y de almacenamientos subterráneos de hidrocarburos.

La promulgación de la Ley 34/1998 se produjo en un momento en el que se detectaba un cierto estancamiento de la actividad exploratoria, tanto en nuestro país como a nivel internacional, como consecuencia de los mínimos históricos del precio del crudo. Por ello, las compañías apenas solicitaron nuevos permisos de investigación en un periodo de tres años, y hasta octubre del 2001 no fueron otorgados por la Administración General del Estado los primeros permisos de investigación regulados por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Por razones semejantes, en el ámbito de las Comunidades Autónomas hasta el 2002 no se han otorgado nuevos permisos de investigación, en los que todavía en términos generales no se han abordado trabajos de campo, siendo en este sentido las actividades más relevantes las desarrolladas por Enagás, S.A. en el permiso de Investigación “Santa Bárbara” para estudiar la viabilidad de la ubicación de un nuevo almacenamiento subterráneo de gas natural en la zona.

Como se viene realizando con carácter anual, desde hace más de veinte años, la Dirección General de Política Energética y Minas, y en el pasado la extinguida Dirección General de la Energía, ha ido elaborando una recopilación sistemática de la información más significativa de las actividades desarrolladas por las compañías de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos que operan en nuestro país, denominada históricamente “Estadística de prospección y producción de hidrocarburos”.

Por ello, en el momento actual, teniendo en cuenta el nuevo esquema de competencias compartidas Administración General de Estado / Comunidades Autónomas que la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos estableció para este ámbito de actividad, en esta nueva edición “Estadística de prospección y producción de hidrocarburos 2004” se ha ampliado la recopilación de datos relativa a los permisos de investigación vigentes que se presentaba históricamente, con la inclusión de los datos relativos a los permisos de investigación de las Comunidades Autónomas.